

Summer Undergraduate Fellowship Program

Bases 2027

Por favor revise estas bases con detenimiento. Preste especial atención a lo relativo a los criterios de admisión y los objetivos del programa. En la página web de la Fundación Barrié encontrará las respuestas a las preguntas que con más frecuencia se formulan sobre este programa. Si no encuentra respuesta a su pregunta, por favor póngase directamente en contacto con la Fundación Barrié.

Contacto

Cantón Grande 9, 15003 – A Coruña

Tel: +34 981 22 15 25 E-mail: becas@fbarrie.org

<http://www.fundacionbarrie.org>

Plazo de inscripción y presentación de solicitudes disponible a través de

<https://becas.fundacionbarrie.org/universitarios/>

desde el 4 de septiembre de 2026

Presentación

La Fundación Barrié presenta la convocatoria del 2027 Summer Undergraduate Fellowship Program, un programa de estancias de investigación internacional durante el verano dirigido a estudiantes universitarios gallegos en el área de las ciencias de la vida (en adelante, «SUF» o «programa»).

El objetivo del SUFP es acercar la investigación biomédica a los estudiantes universitarios gallegos, ofreciéndoles la oportunidad de adquirir experiencia práctica en un laboratorio de prestigio internacional y de orientar su futuro académico y profesional hacia el ámbito de la investigación.

La convocatoria tiene por objeto la concesión de un máximo de 15 becas para la realización de una estancia de investigación de 9 semanas, entre el 21 de junio y el 20 de agosto de 2027, en los siguientes centros:

- University College London, División de Medicina (Reino Unido)
- University College London, División de Infecciones e Inmunidad (Reino Unido)
- Louisiana State University Health Sciences Center, Departamento de Microbiología e Inmunología (Estados Unidos)
- Massachusetts General Hospital, Departamento de Neurología (Estados Unidos)
- Michigan State University, Facultad de Veterinaria (Estados Unidos)
- Michigan State University, Facultad de Ingeniería (Estados Unidos)

Los estudiantes seleccionados recibirán una ayuda económica destinada a cubrir los gastos de viaje y manutención, así como la oportunidad de desarrollar una experiencia formativa de excelencia en el ámbito de la investigación biomédica en un entorno internacional.

Requisitos

Para concurrir a esta convocatoria, los solicitantes deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos, los cuales deberán mantenerse hasta la finalización del programa:

1. Nacionalidad Española.

2. Vinculación con Galicia, entendiendo que existe tal vinculación cuando concurra al menos uno de los siguientes casos: haber nacido en Galicia; residir en Galicia durante como mínimo dos años consecutivos e inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, y/o ser hijo de madre/padre nacido en Galicia.
3. Estar matriculado a tiempo completo en un **grado universitario español** conducente a la obtención de una titulación en alguna de las siguientes áreas (tendrán preferencia aquellos estudiantes que, a fecha de cierre de la convocatoria, no se encuentren ni en el primer curso ni en el último del grado universitario):
 - Bioinformática
 - Biología
 - Bioquímica
 - Biotecnología
 - Ciencias biomédicas
 - Farmacia
 - Genética
 - Ingeniería biomédica
 - Inmunología
 - Medicina
 - Microbiología / Biología molecular
 - Neurociencia
 - Veterinaria
4. Media académica de, al menos, 7.0 sobre una escala de 10 en el momento de presentar la solicitud.
5. Nivel alto de inglés.
6. Disponibilidad para participar en el programa, desde el 21 de junio hasta el 20 de agosto de 2027, ambos inclusive.

Presentación de solicitudes

La presentación de solicitudes se realiza a través de la plataforma electrónica disponible en la página web de la Fundación Barrié, en donde se explican las instrucciones para llevarla a cabo.

El plazo para la presentación de solicitudes será desde el 4 de septiembre de 2026 hasta las 13:00 horas del 20 de octubre de 2026.

Para presentar una solicitud, será necesario cumplimentar el formulario habilitado al efecto, que incluirá, entre otros, los siguientes campos de información:

- Descripción de los **intereses científicos o las áreas de investigación** que le gustaría explorar al solicitante y, en su caso, hacia los que le gustaría orientar su futura carrera investigadora, indicando los motivos de su interés (máximo 150 palabras).
- **Motivación para participar en el SUFP**, exponiendo las razones de su interés en el programa y cómo éste podría contribuir a su formación y a la orientación de su futura trayectoria profesional (máximo 200 palabras).
- **Perfil y grado de preparación del solicitante**, describiendo su experiencia previa en investigación o laboratorio, así como las cualidades y habilidades que considera que le cualifican para afrontar con éxito el programa (máximo 200 palabras).
- **Clasificación de las instituciones académicas participantes en el SUFP por orden de preferencia** y explicación de las razones de dicha elección. Explica por qué asistir a la institución señalada en primer lugar es la mejor opción para ti y cómo influiría en tu desarrollo profesional.

El formulario de solicitud deberá completarse con la documentación obligatoria que se detalla a continuación, que deberá aportarse a través de la plataforma.

1. Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) y pasaporte.
2. Los solicitantes **nacidos fuera de Galicia** deberán presentar el libro de familia o DNI de los padres (en el supuesto de que la vinculación se acredite por el padre y/o madre) o bien el certificado de empadronamiento (en el caso de que la vinculación se acredite por residencia).
3. **Fotografía** reciente en color y tamaño carné.
4. Copia del justificante de la **matrícula en una universidad española acreditada**.
5. **Expediente académico**, en el que consten las asignaturas cursadas hasta el momento de presentar la solicitud, con indicación de los créditos, calificaciones y convocatoria, así como la nota media del expediente. En el momento de presentar la solicitud, será suficiente una copia del expediente académico disponible a través de la intranet de la universidad. Los solicitantes que resulten seleccionados deberán presentar, **antes del**

27 de noviembre de 2026, el expediente académico oficial en inglés. En caso de que la universidad no expida este documento en inglés, este deberá ir acompañado de su correspondiente traducción.

6. Curriculum vitae (CV) en inglés, con extensión máxima de una hoja por las dos caras.
7. Dos recomendaciones académicas en inglés, realizadas por supervisores directos de la trayectoria del solicitante. Para ello, el solicitante deberá indicar en la plataforma los datos de las personas que realizarán las recomendaciones, a quienes se enviará un formulario de valoración. El uso de este formulario tiene por objeto garantizar la homogeneidad en la valoración de las candidaturas, por lo que no se admitirán cartas de recomendación en formato libre ni valoraciones presentadas por otros medios.
8. Certificado oficial de inglés, que deberá corresponder a alguno de los siguientes exámenes y acreditar, al menos, la calificación indicada en cada caso:
 - Test of English as a Foreign Language (TOEFL o TOEFL iBT), con una calificación mínima de 88, o bien
 - B2 First o C1 Advanced con una calificación mínima de 180, o bien
 - International English Language Testing System (IELTS o IELTS Online) con una calificación mínima de 6,5.

Serán admisibles los certificados caducados, siempre que acrediten la obtención de la calificación mínima en alguno de los exámenes arriba indicados. Los solicitantes que no dispongan de la certificación o calificación mínima requerida en estas Bases deberán presentar una copia de la inscripción en el examen, con indicación de la fecha y el lugar de realización.

La fecha límite para presentar el certificado oficial de nivel de inglés es el 15 de enero de 2027.

Los solicitantes matriculados en un programa de grado que se imparta íntegramente en inglés (incluida la totalidad de la docencia, las evaluaciones y los exámenes) están exentos del requisito del idioma. Se exigirá documentación acreditativa, que podrá ser el expediente académico o una carta oficial expedida por la universidad, en donde se certifique que el inglés es el único medio de instrucción. No procederá la exención de idioma en los supuestos de grados bilingües, educación a distancia, programas de intercambio ni diplomas del Bachillerato Internacional.

No se aceptará ninguna documentación que se presente fuera del plazo establecido para la presentación de solicitudes, ni fuera de la plataforma de solicitudes. Las solicitudes que no

incluyan la documentación obligatoria completa o que no acrediten el cumplimiento de los requisitos, quedarán fuera del proceso de selección.

Proceso de selección

Las solicitudes presentadas dentro del plazo y de conformidad con lo establecido en estas Bases serán sometidas a un proceso de selección estructurado en tres fases de carácter selectivo y eliminatorio:

Fase 1. Verificación de requisitos

En esta fase se comprobará el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas Bases. Únicamente las solicitudes que cumplan dichos requisitos pasarán a la siguiente fase del proceso de selección.

Fase 2. Valoración por el Comité de Selección

Las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en estas Bases serán valoradas por un Comité de Selección, integrado por representantes de la Fundación Barrié y de las instituciones académicas participantes en el programa. El Comité de Selección valorará las candidaturas con independencia y objetividad, atendiendo a los siguientes criterios:

- i. Trayectoria académica (45%): Se valorará el rendimiento académico del candidato en relación con su contexto académico, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la nota media del expediente, los premios y distinciones obtenidos, el nivel de dificultad de los estudios cursados y el nivel de exigencia de la institución de procedencia. Asimismo, se tendrá en cuenta el dominio del inglés.
- ii. Potencial para el desarrollo de una trayectoria investigadora (40%). Se valorará el interés y potencial del candidato para desarrollar una carrera investigadora, atendiendo a su etapa de formación, sus intereses científicos y su experiencia previa en investigación o laboratorio.
- iii. Competencias personales y capacidad de colaboración (15%). Se valorarán las cualidades personales del candidato relevantes para su participación en un entorno internacional de investigación, especialmente su capacidad de comunicación, colaboración y trabajo en equipo, así como su iniciativa y capacidad de adaptación. Para ello, se tendrá en cuenta la información aportada en el Curriculum Vitae y en las recomendaciones académicas.

Todos los solicitantes recibirán una notificación por correo electrónico del estado de su solicitud el 9 de noviembre de 2026. Solo los candidatos preseleccionados avanzarán a la última fase del proceso de selección.

Fase 3. Entrevista ante el Tribunal de Selección (del 16 al 20 de noviembre de 2026)

Los solicitantes preseleccionados serán convocados a una **entrevista personal** ante un Tribunal, que tendrá lugar entre el 16 y el 20 de noviembre de 2026. La entrevista, de una duración aproximada de 30 minutos, se desarrollará en inglés y podrá celebrarse de forma presencial o en línea.

El Tribunal estará integrado por representantes de las instituciones participantes en el SUFP y contará con el apoyo administrativo de un miembro del equipo de la Fundación Barrié, quien no participará en las deliberaciones ni en la valoración de las candidaturas.

La entrevista tendrá por objeto valorar el interés y compromiso del candidato con la **investigación**, su motivación para participar en el programa, su capacidad de adaptación en un entorno académico internacional, así como su potencial para representar a Galicia de forma destacada en la comunidad académica internacional.

Del resultado de las entrevistas, el Tribunal obtendrá una valoración de cada candidatura y seleccionará las **15 candidaturas con mayor puntuación**, que serán las beneficiarias de las becas, así como una **lista de reserva** con las siguientes candidaturas por orden de puntuación.

Todos los candidatos entrevistados recibirán una notificación por correo electrónico de los resultados de la convocatoria el **23 de noviembre de 2026**. La decisión del Tribunal de Selección será definitiva e inapelable.

Los **candidatos seleccionados** dispondrán hasta el **27 de noviembre de 2026** para aceptar expresamente la beca y aportar, en su caso, la documentación pendiente.

En caso de que alguno de los candidatos seleccionados no acepte expresamente la beca o no aporte la documentación requerida dentro del plazo establecido, la beca se ofrecerá a la primera persona de la lista de reserva, que dispondrá de un plazo de **48 horas desde la notificación** para aceptar la beca. En caso de no aceptación dentro de dicho plazo, se entenderá que renuncia a la beca, que se ofrecerá a la siguiente persona de la lista de reserva, y así sucesivamente hasta cubrir todas las becas convocadas.

Los solicitantes deberán abstenerse de contactar con los miembros de los órganos o personas que intervengan en cualquiera de las fases del proceso de selección para solicitar información sobre el estado de su candidatura o sobre cualquier otro aspecto relacionado con el programa. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la exclusión del solicitante del proceso de selección.

Descripción del programa

El SUFP ofrece una experiencia inmersiva de iniciación a la investigación científica en un entorno académico internacional.

Los candidatos seleccionados serán asignados a una de las instituciones participantes y a un proyecto de investigación en curso, atendiendo, en la medida de lo posible, a sus preferencias e intereses científicos

Durante las nueve semanas de estancia, los estudiantes se integrarán en el laboratorio como un miembro más del equipo de investigación y desarrollarán su actividad bajo la supervisión del investigador responsable. Participarán en el trabajo experimental y en las actividades habituales del laboratorio, adquiriendo experiencia práctica en métodos y técnicas de investigación y familiarizándose con las distintas fases del proceso investigador, desde el planteamiento de preguntas científicas y el diseño experimental hasta la obtención, análisis e interpretación de resultados.

Asimismo, formarán parte de la actividad científica del grupo, participando en reuniones de laboratorio, discusión de resultados y análisis de literatura científica, así como en *journal clubs*, seminarios y otras actividades académicas.

Al término del programa, los candidatos seleccionados presentarán un manuscrito científico de dos o tres páginas de extensión, además de una memoria de una página de extensión sobre su experiencia en el laboratorio.

Calendario

Apertura de la convocatoria	4 de septiembre de 2026
Fecha límite presentación solicitudes	20 de octubre de 2026
Notificación de los resultados de preselección	9 de noviembre de 2026

Entrevistas con el Tribunal de Selección	16-20 noviembre de 2026
Notificación de los resultados de la selección	23 de noviembre de 2026
Fecha límite para aceptar la beca	27 de noviembre de 2026
Sesión de orientación	3 de diciembre de 2026
Fecha de comienzo del programa	21 de junio de 2027
Fecha de finalización del programa	20 de agosto de 2027
Fecha límite para el envío de la memoria y manuscrito científico	20 de septiembre de 2027

Beneficios del programa

El programa ofrece las siguientes prestaciones:

Prestaciones generales:

- i. **Visados.** Las instituciones académicas participantes en el programa patrocinarán los visados a los becarios SUFP. La Fundación Barrié podrá facilitar información general sobre el proceso de solicitud, pero el becario SUFP será el único responsable de llevar a cabo los trámites necesarios para garantizar la obtención del visado para comenzar el programa en la fecha prevista. El plazo de tramitación puede prolongarse durante varios meses, por lo que se recomienda iniciar los trámites con la mayor antelación posible para evitar posibles retrasos.
- ii. **Seguro médico.** Los becarios SUFP dispondrán de un seguro de viaje con cobertura de asistencia médica por enfermedad, accidente, evacuación y repatriación para todo el período de su estancia. En aquellos casos en que la institución de destino requiera la contratación de un seguro específico, la Fundación Barrié reembolsará al becario el coste de dicho seguro, previa presentación de la correspondiente factura.
- iii. **Alojamiento.** Las instituciones académicas participantes en el programa facilitarán información sobre las opciones de alojamiento. Sin embargo, la búsqueda y gestión del alojamiento será responsabilidad exclusiva de los becarios SUFP. Se recomienda iniciar el proceso de búsqueda con la suficiente antelación.
- iv. **Abono de las tasas del examen de inglés, previa presentación del justificante de pago.** Los becarios SUFP podrán solicitar el reembolso de las tasas de un examen de inglés realizado con posterioridad a la fecha de apertura de la convocatoria.

- v. **Actividades académicas.** Los becarios SUFP tendrán acceso a las instalaciones de la institución académica equipadas con instrumental de vanguardia y podrán participar en actividades y reuniones de trabajo relativas a su área de interés.
- vi. **Prioridad para la realización de estudios de posgrado.** Los becarios SUFP podrán gozar de preferencia de acceso a los programas de posgrado (máster y doctorado) de las instituciones académicas participantes en el programa.

Prestaciones específicas para University College London:

- i. **Dotación mensual.** Los becarios SUFP recibirán una asignación monetaria total por importe de 6.500 euros, en concepto de manutención.
- ii. **Asignación para gastos de viaje.** Los becarios SUFP recibirán una asignación única de 1.000 euros en concepto de viaje y visado, que se abonará al inicio del programa.

Prestaciones específicas para LSU Health Sciences Center at Shreveport:

- i. **Estipendio mensual.** Los becarios SUFP recibirán un estipendio bruto aproximado de 4.320 dólares, a razón de 12 dólares / hora.
- ii. **Dotación mensual.** Los becarios SUFP recibirán una asignación monetaria total por importe de 2.000 euros, en concepto de manutención.
- iii. **Asignación para gastos de viaje.** Los becarios SUFP recibirán una asignación única de 1.500 euros en concepto de viaje y visado, que se abonará al inicio del programa.

Prestaciones específicas para Massachusetts General Hospital:

- i. **Dotación mensual.** Los becarios SUFP recibirán una asignación monetaria total por importe de 6.500 euros, en concepto de manutención.
- ii. **Asignación para gastos de viaje.** Los becarios SUFP recibirán una asignación única de 1.500 euros en concepto de viaje y visado, que se abonará al inicio del programa.

Prestaciones específicas para Michigan State University:

- i. **Dotación mensual.** Los becarios SUFP recibirán una asignación monetaria total por importe de 6.500 euros, en concepto de manutención.
- ii. **Asignación para gastos de viaje.** Los becarios SUFP recibirán una asignación única de 1.500 euros en concepto de viaje y visado, que se abonará al inicio del programa.

Condiciones de la beca

La **aceptación de la beca** para participar en el Summer Undergraduate Fellowship Program supone la adquisición por parte del beneficiario del **compromiso de cumplir** en todos sus términos los siguientes **requisitos y obligaciones**:

- i. **Asistir a la sesión de orientación**, que se celebrará en la sede de la Fundación Barrié en A Coruña.
- ii. **Proporcionar la información** requerida por la Fundación Barrié, debiendo mantener dicha información actualizada durante el periodo de disfrute de la beca.
- iii. Llevar a cabo todos los trámites necesarios para la **obtención del visado** en el país de destino. La Fundación Barrié podrá facilitar información general sobre el proceso de tramitación, pero el estudiante será el único responsable de garantizar la obtención del visado con la antelación suficiente para comenzar el programa en la fecha prevista.
- iv. Realizar las actividades previstas en el programa con **dedicación exclusiva**, y sin que ningún otro compromiso, anterior o futuro, impida o dificulte, durante el periodo de disfrute de la beca, el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
- v. Respetar las normas y el **código de conducta** de la institución académica de destino, y mostrar un espíritu de colaboración con el cuerpo docente, los estudiantes, el resto de personal y los demás participantes en el programa, respetando el buen nombre de la Fundación Barrié.
- vi. Mantener una **comunicación clara y directa** con la Fundación Barrié y, en particular, mantener informada a la Fundación en los siguientes casos:
 - cambio de domicilio, aunque sea temporal;
 - lesión, enfermedad, pérdidas o daños físicos o materiales;
 - implicación en algún procedimiento judicial; y/o
 - ausencia del programa durante más de cuatro días.
- vii. Respetar la **legislación y normativa** vigente en el país de destino, tanto en el ámbito civil como en el penal.

- viii. Declarar cualquier otra beca, ayuda, financiación y/o compensación, tanto solicitada como concedida o disfrutada, relacionada con el programa objeto de la beca. Según el caso, la Fundación Barrié valorará la **compatibilidad total o parcial** con la dotación de la beca, pudiendo minorar la cuantía de esta última.
- ix. **Permanecer en el país** de destino (excepto en caso de ausencia autorizada) durante el transcurso de la beca. Los becarios están obligados a informar a la Fundación Barrié de aquellos períodos de viaje o de ausencia de la institución académica de destino que se produzcan a lo largo del programa.
- x. **Reconocer el apoyo** de la Fundación Barrié y de la institución académica de destino en los informes u otras publicaciones que se deriven de la investigación, así como en otras modalidades de comunicación (redes sociales, prensa, etc.)
- xi. Presentar, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de terminación del programa, un **manuscrito científico**, de dos a tres páginas de extensión, y una **memoria personal** sobre la experiencia en la institución académica de destino (una página). Los becarios que no puedan presentar la documentación en el plazo previsto deberán ponerse en contacto con la Fundación Barrié con una antelación mínima de 15 días a la fecha de terminación del plazo, al objeto de solicitar una prórroga.

El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones dará derecho a la Fundación Barrié a:

- suspender o cancelar el abono de la beca;
- expulsar al becario del programa, y/o
- reclamar la devolución de las cantidades disfrutadas.

Reconocimientos y propiedad intelectual

La propiedad intelectual concebida, generada, elaborada u obtenida de otra forma durante el programa corresponderá en exclusiva a la institución académica de destino.

Los becarios SUFP deberán hacer constar su condición de participante en el programa en las publicaciones científicas relacionadas con los trabajos realizados, así como en los medios de comunicación. En las publicaciones deberá emplearse el siguiente literal: «Este documento está basado en los trabajos realizados en el marco del Summer Undergraduate Fellowship Program en {Nombre de la Institución} con el apoyo de la Fundación Barrié. Las opiniones,

conclusiones y recomendaciones expresadas son del autor y en ningún caso de la Fundación Barrié y/o {Nombre de la Institución}».

Rescisión

La Fundación Barrié, actuando en nombre y representación de las instituciones académicas participantes en el SUFP, podrá expulsar a un becario del programa en cualquier momento, remitiéndole un aviso por escrito, cuando concurra al menos uno de los siguientes supuestos:

- i. Incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones de la beca.
- ii. Mala conducta, ya sea en relación con el programa o en otros aspectos.
- iii. Bajo rendimiento en el desempeño del proyecto asignado.
- iv. Incumplimiento de la ley del país de destino.
- v. Presentación de información falsa o documentación falsificada.

En tales casos, la Fundación Barrié se reserva el derecho de reclamar al becario el reembolso de las cantidades percibidas, monetarias o en especie, en concepto de la beca.

Protección de datos

La Fundación Barrié y las instituciones académicas participantes en el SUFP pueden utilizar los datos personales del estudiante para la administración de la beca. Al presentar la solicitud para participar en el SUFP, el estudiante presta su consentimiento para el tratamiento de sus datos de carácter personal de acuerdo con la información facilitada y la normativa en materia de protección de datos, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (GDPR), Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPDGP,15/99), Reglamento de Desarrollo de la LOPDGP (Real Decreto, 1720/2007, de 21 de diciembre). Así mismo, declara que la información facilitada es exacta y veraz, y se obliga a comunicar por escrito a la Fundación Barrié cualquier variación o modificación que se produzca en los datos referidos. Los becarios SUFP prestan pleno consentimiento para que su nombre y/o imagen (derechos identificativos) y su biografía académica y/o profesional figuren en los soportes de difusión, escrita y/o audiovisual, de la Fundación Barrié.

Condiciones generales

La presentación de la solicitud implica la aceptación íntegra e incondicional de las presentes Bases, así como de los requisitos y obligaciones establecidos en ellas, y supone la declaración responsable de la veracidad de los datos consignados y de la documentación aportada.

La Fundación Barrié y las instituciones académicas participantes en el programa se reservan el derecho a modificar las presentes Bases, así como a suspender o cancelar el programa en cualquier momento, sin que ello genere derecho a reclamación alguna.

Asimismo, la Fundación Barrié se reserva el derecho a modificar las fechas o la modalidad de las entrevistas de selección. Cualquier modificación será comunicada oportunamente a los candidatos afectados.

La Fundación Barrié se reserva el derecho de ponerse en contacto con las personas que hayan emitido las recomendaciones académicas durante el proceso de selección y, cuando lo considere necesario, de solicitarles información adicional o realizar las comprobaciones que estime oportunas sobre la información y documentación aportadas en la solicitud.

La Fundación Barrié y las instituciones académicas participantes en el programa no serán responsables de los daños o perjuicios que pudieran sufrir los becarios durante el viaje o durante su estancia en el país de destino. Asimismo, no asumirán responsabilidad alguna por las pérdidas o gastos que pudieran derivarse de retrasos, modificaciones o cancelaciones de los vuelos, ni de retrasos, denegaciones o cualquier otra incidencia relacionada con la obtención de los visados.

El SUFP ha sido creado, promovido y financiado por la Fundación Barrié, que es la única responsable de establecer los requisitos de admisión y las condiciones de participación en el programa. En consecuencia, las instituciones académicas participantes quedan exoneradas de cualquier responsabilidad derivada de la aplicación o interpretación de dichos requisitos.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 12/2006, la Fundación Barrié está legitimada para perseguir fines de interés general para Galicia. En este marco, los requisitos establecidos en las presentes Bases responden a criterios objetivos y guardan relación con los fines de interés general que justifican el programa.